



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Carolina Velásquez Santos C.C. 41904355
Demandado:	Julián Esteban Ríos Cárdenas C.C. 18494109
Radicado:	630013103002-2021-00033-00
Asunto:	Accede a suspensión del proceso y Levanta medidas cautelares

1. De conformidad con el inciso 2, del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a la solicitud de SUSPENSIÓN DEL PROCESO de la referencia por el término de 24 meses, es decir, hasta el 09 de diciembre de 2023, al manifestar las partes de consuno que, ello hace parte del contrato de transacción celebrado, al cual, le fueron extendidos los efectos del cumplimiento durante ese lapso (archivo 81).

2. SE ACCEDE AL LEVANTAMIENTO de las siguientes medidas cautelares, al solicitarlo las partes de común acuerdo, dentro de la petición de suspensión del proceso:

2.1. Del embargo de las acciones y derechos del ejecutado Julián Esteban Ríos Cárdenas, en la sociedad Agregados Éxito S.A.S., con Nit. 901139706-8, comunicada a través del oficio Nro. 2021-00033-0009 del 12 de marzo de 2021.

A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase comunicación a la sociedad en mención, al correo electrónico: info@agregadosexito.com; con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes: andresriverosm@hotmail.com y luisafepi@hotmail.com

2.2. De los bienes inmuebles, identificados con los números de matrícula inmobiliaria Nro:

a. 282-2196 y 282-40791 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q., comunicada a través del oficio Nro. 2021-00033-00090 del 12 de marzo de 2021.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

b. 282 –24684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q., comunicada a través del oficio Nro. 2021-00033-00131 del 22 de abril de 2021.

Para los literales a y b, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase comunicación a la autoridad en registro en mención, al correo electrónico: documentosregistrocalarca@supernotariado.gov.co; con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes: andresriverosm@hotmail.com y luisafepi@hotmail.com

c. 382–3468 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, comunicada a través del oficio Nro. 2021-00033-266 del 30 de julio de 2021.

d. 382–29005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, comunicada a través del oficio Nro. 2021-00033-315 del 23 de agosto de 2021.

Para los literales c y d, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase comunicación a la autoridad en registro en mención, al correo electrónico: documentosregistrosevilla@supernotariado.gov.co; con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes: andresriverosm@hotmail.com y luisafepi@hotmail.com

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2021-00033-00

Firmado Por:

**Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9cbe7489409a63002f3ba6e43cb1e8003c24f18bc4f6787562521c88aaa737

Documento generado en 26/01/2022 11:47:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**